

¿QUÉ ES LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO?

Es la autorización que otorga la Municipalidad para el desarrollo de cualquier actividad económica comercial, industrial o de servicio, con o sin fines de lucro en un establecimiento determinado, a favor del titular de la misma. Se podrá solicitar una licencia de funcionamiento que incluya más de un giro de negocio, siempre y cuando estos giros de negocios sean afines o complementarios. La licencia de funcionamiento es otorgada por cada establecimiento en donde usted desea desarrollar una actividad económica, tiene vigencia indeterminada, pero se podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal, cuando sea requerido expresamente por el solicitante.

¿QUÉ SON LOS GIROS DE NEGOCIOS AFINES Y QUÉ SON LOS GIROS DE NEGOCIOS COMPLEMENTARIOS?

Giros afines son las actividades económicas contenidas en un mismo grupo dentro del índice de usos y que mantienen las mismas características propias de género.

Giros Complementarios, son las actividades económicas compatibles al giro principal que se desarrollan dentro de un mismo establecimiento y para lo cual deberá ser acondicionado para su normal funcionamiento

GIRO PRINCIPAL	GIRO AFIN	GIRO COMPLEMENTARIO
Bodega (con venta de licor para llevar, venta de sándwiches y postres sellados al vacío y congeladora para helados)	Bazar y regalos, librería y telefonía pública	Venta de aves beneficiadas, verdulería y frutería
Cabinas de Internet	Fotocopias y titeos, comunicaciones telefónicas y juegos de video	Cafetería y venta de golosinas para atención exclusiva de los usuarios de las cabinas, librería
Estación de servicios	Grifo	Minimarket
Ferretería	Matizados	Vidriería, cerrajería

¿QUÉ REQUISITOS SE PRESENTAN PARA OBTENER UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO?

REQUISITOS	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA U OTROS ENTES COLECTIVOS
Solicitud de Licencia de Funcionamiento con carácter de Declaración Jurada que incluya N° de RUC y DNI o carné de extranjería del solicitante, DNI o carné de extranjería del representante legal que actúe mediante representación	x	x
Carta Poder con firma legalizada en caso de representación del titular	x	
Vigencia de poder del representante legal en caso de representación del titular		x
Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad, para establecimientos hasta 100 m2 (*)	x	x
Certificado de Inspección Técnica de Detalle o Multidisciplinaria, para establecimientos mayores a 500 m2	x	x
REQUISITOS ADICIONALES (**)		

Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud	x	x
Copia simple de la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a ley la requieran de manera previa al otorgamiento de licencia de funcionamiento	x	x

(*) Excepto los giros de negocios como: pub, licorería, discoteca, bar, casinos, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías o giros afines a los mismos, además de aquellos giros que por su desarrollo implique el almacenamiento, uso o comercialización de productos tóxicos o altamente inflamables.

(**) Adicionalmente, de ser el caso, según la actividad a desarrollar, serán exigibles los requisitos adicionales.

¿CUÁNTO CUESTA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO?	
Licencia de Funcionamiento: Establecimientos con un área de hasta 100 m2 con ITSE Básica Ex Post	S/ 31.60
Licencia de Funcionamiento: Establecimientos con un área de hasta 100 m2 con ITSE Básica Ex Post en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a fachada) y/o toldo	S/ 35.80
Licencia de Funcionamiento: Establecimientos con un área de hasta 100 m2 con ITSE Básica Ex Post en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo	S/ 40.00
Licencia de Funcionamiento: Establecimientos con un área de más de 100 m2 hasta 500 m2 con ITSE Básica Ex Ante	S/ 338.20
Licencia de Funcionamiento: Establecimientos con un área de más de 100 m2 hasta 500 m2 con ITSE Básica Ex Ante en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a fachada) y/o toldo	S/ 348.40
Licencia de Funcionamiento: Establecimientos con un área de más de 100 m2 hasta 500 m2 con ITSE Básica Ex Ante en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo	S/ 360.70
Licencia de Funcionamiento que requieren de un ITSE de Detalle o Multidisciplinaria (más de 500 m2)	S/ 33.70
Licencia de Funcionamiento: Establecimientos que requieren de un ITSE de Detalle o Multidisciplinaria (más de 500 m2) en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario simple (adosado a fachada) y/o toldo	S/ 38.00
Licencia de Funcionamiento: Establecimientos que requieren de un ITSE de Detalle o Multidisciplinaria (más de 500 m2) en forma conjunta con la autorización de anuncio publicitario (luminoso o iluminado) y/o toldo	S/ 42.20

¿QUÉ ASPECTOS EVALÚA LA MUNICIPALIDAD PARA OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO?

La Municipalidad solo evalúa dos aspectos para el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento:

1. La zonificación y la compatibilidad de uso, consiste en verificar en el Plano de Zonificación del Distrito o Provincia, si el giro de negocio a desarrollar es compatible con la zona o no.

2. Las condiciones de seguridad en edificaciones, a través de una inspección a cargo de los inspectores técnicos de la municipalidad o del Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI, verificará si el establecimiento cumple con la condiciones de seguridad en edificaciones para el desarrollo adecuado del giro de negocio.

Cualquier otro aspecto adicional, será materia de fiscalización posterior.

¿EN CUANTO TIEMPO SE ENTREGAN LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO?

El plazo máximo de entrega es de quince (15) días hábiles, si en el plazo señalado la Municipalidad no lo notifica indicando que le falta, o no cumple con alguna condición para la entrega de licencia de funcionamiento, se dará por aprobado su trámite y deberá de acercarse a la Municipalidad a recoger su licencia, sin la obligación de presentar ningún documento adicional. La licencia de funcionamiento es otorgada en el marco de un único procedimiento administrativo.

¿CÓMO HACER PARA OBTENER LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO?

- ✓ Acérquese a la Sub Gerencia de Atención al Ciudadano y Archivo y solicite orientación sobre cómo obtener la Licencia de Funcionamiento, recuerde que, antes de iniciar el trámite, debe verificar si el giro es compatible o no con la zona en donde establecerá el negocio.
- ✓ Una vez que el Orientador verifica que cuenta con todos los requisitos, usted podrá ingresar su solicitud ante la Sub Gerencia de Atención al Ciudadano y Archivo.

¿EN QUE MOMENTO REALIZA LA MUNICIPALIDAD LA ITSE?

La Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), puede ser posterior o previa a la entrega de la licencia de funcionamiento, esto dependerá del nivel de riesgo del giro de negocio que se va a desarrollar y del área del establecimiento.

- ✓ **Licencia de Funcionamiento automática con un área de 100 m² con ITSE EX POST:** Estos establecimientos deberán de presentar como uno de los requisitos la Declaración Jurada de Observancia de condiciones de seguridad. La Municipalidad evaluará la conformidad de la zonificación y compatibilidad de uso y procederá a la entrega de la licencia de funcionamiento. Posteriormente a la entrega de la licencia, la Municipalidad a través de la Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres, realizará la verificación de las condiciones de seguridad en edificaciones; de verificarse que no cumple con dichas condiciones la Municipalidad podrá anular la licencia de funcionamiento.
- ✓ **Licencia de funcionamiento con área de 100 m² hasta 500 m² con ITSE BASICA EX ANTE:** Estos establecimientos pasan por una inspección técnica básica de seguridad, realizada por la Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres ex ante al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. Ingresada su solicitud de licencia de funcionamiento, la mencionada Sub Gerencia programará la visita de inspección al establecimiento, de no contar con las condiciones de seguridad en edificaciones de acuerdo al giro del negocio que desarrolla, se le dará un plazo establecido por ley para que subsane las observaciones encontradas. Estas observaciones serán dejadas por escrito a través de un acta elaborada por el Inspector Técnico, de no subsanar las observaciones en el plazo establecido, la Municipalidad negará el otorgamiento de licencia y se dará por concluido el trámite.
- ✓ **Licencia de Funcionamiento con un área mayor a 500 m²- Certificado ITSE de Detalle:** Los establecimientos pertenecientes a esta categoría, deberán de presentar como requisito su Certificado de Inspección Técnica de Detalle o Multidisciplinaria según corresponda.

¿QUÉ OTRAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO SE PUEDEN SOLICITAR?

- ✓ **Licencia de Funcionamiento para mercados de abastos o galerías comerciales:** Estos establecimientos deberán de contar con una sola licencia de funcionamiento de manera corporativa, la cual podrá ser extendida a nombre del ente colectivo, razón o denominación social que los representa o la Junta de propietarios de ser el caso.
Los módulos o stands deberán de pasar por una inspección técnica de seguridad en edificaciones, posteriormente al otorgamiento de licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos, que los stands o módulos pasen los 100 m², se le será exigible el Certificado de Inspección Técnica Multidisciplinaria.
- ✓ **Licencia de Funcionamiento para cesionarios:** Esta licencia permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia previa. Los requisitos y el proceso de evaluación son igual a la licencia de funcionamiento de acuerdo a la categoría en la que se encuentre el establecimiento.

BASE LEGAL

- ✓
- ✓ Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias.
- ✓ Ley N° 30230- Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimiento y permisos para promoción y dinamización de la inversión en el país (Arts. 62 y 63).
- ✓ Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- ✓ Manual para la Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y formatos correspondientes, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 086-2014-CENEPRED/J.
- ✓ Decreto Supremo N° 156-2014-EF, Texto Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y modificatoria